ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 258 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y JUAN CARLOS RUEDA COLORADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO CCA-100024701

A los Tres (03) días del mes de diciembre de 2024, se procede a revisar y aprobar la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, No. 11-46-101067650, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 258 DE 2024,** cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POZOS SÉPTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO"** a favor del Municipio de Salento Quindío, por parte del tomador **JUAN CARLOS RUEDA COLORADO**, para la cual adjunta un total de Seis (06) folios, por lo tanto, se deja la siguiente constancia.

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: JUAN CARLOS RUEDA COLORADO
NIT.: 1.094.884.714
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SALENTO
NIT: 890.001.127-0

GARANTÍA No. 11-46-101067650

CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		Desde			Hasta		
		D	M	A	D	M	A
CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre al Municipio de Salento de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución	**10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES: $ 2.612.980.80	02	12	2024	02	07	2025

del contrato y seis (6) meses más							
CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre al Municipio de Salento, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **Suficiencia:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	**20%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES: $ 5.225.961,60	02	12	2024	02	07	2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre al Municipio de Salento, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **Suficiencia:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **NOTA 1.** El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya	**10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTO ES: $ 2.612.980.80	02	12	2024	02	01	2028

suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 2.** Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista							

Una vez verificado los requisitos de vigencias y cuantía exigidos por el municipio de Salento, en atención al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **SE APRUEBA** la **garantía No. 11-46-101067650.**

La presente constancia se expide a los Tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

PAULA ANDREA GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic´s
Municipio de Salento

Elaboró: Nathalie Arenas Florez – Abogada Contratista